

P-15126

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0003138**
Solicitud de patente a nombre de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **3691** notificado mediante comunicación electrónica el 3 de abril de 2018, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Título

En relación con el título de la solicitud, es deseo del solicitante modificar este para indicarlo como *“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA FUENTE DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA ESPESANTE”*.

2. Reivindicaciones relativas excepción de la patentabilidad

En respuesta a las objeciones manifestadas por el examinador en relación a los métodos de tratamiento, se aclara al examinador que se eliminó la antigua reivindicación 36.

3. Reivindicaciones

Se aclara al examinador que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 30 reivindicaciones y reemplaza el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 3.1 Como primera medida se modificó el capítulo reivindicatorio eliminando el término “*alrededor*”.
- 3.2 Como se indicó anteriormente, no se incluye la antigua reivindicación 36 con el fin de eliminar la referencia a materia-objeto no patentable de acuerdo a la legislación colombiana de patentes.
- 3.3 Adicionalmente, se eliminó la antigua reivindicación 16.
- 3.4 Asimismo, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 32 a 35 que no hacían referencia a características técnicas de la composición reclamada.
- 3.4 También, se modificó la reivindicación 26 con el fin de hacer claridad en que la composición comprende fluoruro soluble en la cantidad especificada.
- 3.5 De conformidad con las modificaciones realizadas, se corrige la numeración y dependencia de las reivindicaciones restantes.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

4. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de

las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al pliego de reivindicaciones presentado, se aclara que ésta se ha modificado con el fin de precisar el alcance de la materia reivindicada. Particularmente, se eliminó el término “*alrededor*” a fin de especificar cada uno de los componentes que comprende la composición reivindicada mediante un rango preciso, de acuerdo a la materia que se encuentre debidamente sustentada en la descripción, con lo cual se entiende por superada la objeción indicada en el oficio.

En cuanto a la antigua reivindicación 16, aunque el solicitante difiere de la opinión del examinador en cuanto a que a partir de las reivindicaciones 1 y 15 se infiere que el intervalo de porcentaje del sistema espesante no puede ser menor al 5,35%, dicha reivindicación ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio con el propósito de darle continuidad al trámite de la solicitud.

Igualmente, en cuanto a la antigua reivindicación 26, que corresponde a la nueva reivindicación 25, se indica que ésta ha modificado en su parte caracterizante con el fin definir la composición reclamada en términos de la cantidad de fluoruro soluble, con lo cual se entiende por superada la objeción indicada en el oficio.

En relación con las antiguas reivindicaciones 32 a 35 objetada por examinador por considerar que se encuentran caracterizadas en términos de resultados a alcanzar, se indica al examinador que estas han sido eliminadas del capítulo descriptivo, con lo cual se entiende por superadas todas las objeciones manifestadas por el examinador para tales reivindicaciones.

En relación con las antiguas reivindicaciones 7, 8 y 12, se indica al examinador que estas han sido eliminadas del capítulo descriptivo, con lo cual se entiende por superadas todas las objeciones manifestadas por el examinador para tales reivindicaciones.

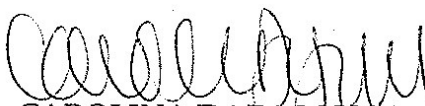
En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 30 se ajustan a las disposiciones de los artículos 14 y 20 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 3691 notificado mediante comunicación electrónica el 3 de abril de 2018, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

5.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 30 reivindicaciones.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

Se reivindica:

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende:
 - a. un aminoácido básico en forma libre o de sal en donde el aminoácido básico se selecciona de entre arginina, lisina y una combinación de estas;
 - b. una combinación de fuentes de iones de zinc; y
 - c. un sistema espesante que comprende:
 - i. de 0,1 % en peso a 1 % en peso de un éter de celulosa no iónico; y
 - ii. de 0,25 % en peso a 1 % en peso de una goma de polisacárido.
2. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el éter de celulosa no iónico tiene una viscosidad, medida al 2 % en agua a 25 °C, de 150 a 400 cps.
3. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el éter de celulosa no iónico tiene un peso molecular de 300.000 a 350.000.
4. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,25 % en peso a 1 % en peso del éter de celulosa no iónico.

5. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,5 % en peso a 1 % en peso del éter de celulosa no iónico.
6. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,6 % en peso a 0,9 % en peso del éter de celulosa no iónico.
7. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende 0,5 % en peso, 0,6 % en peso, 0,7 % en peso, 0,8 % en peso, 0,9 % en peso o 1 % en peso del éter de celulosa no iónico.
8. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el éter de celulosa no iónico comprende hidroxietilcelulosa.
9. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,3 % en peso a 0,9 % en peso de la goma de polisacárido.
10. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,4 % en peso a 0,9 % en peso de la goma de polisacárido.

11. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,5 % en peso a 0.9 % en peso de la goma de polisacárido.
12. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende de 0,6 % en peso a 0.9 % en peso de una goma de polisacárido.
13. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende 0.3 % en peso, 0,4 % en peso, 0,5 % en peso, 0,6 % en peso, 0,7 % en peso, 0,8 % en peso o 0,9 % en peso de una goma de polisacárido.
14. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la goma de polisacárido es goma xantana.
15. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el sistema espesante comprende además de 5 % en peso a 10 % en peso de sílice.
0,
16. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el éter de celulosa no iónico y la goma de polisacárido se encuentran presentes en una relación de peso de 3:1 a 1:2.

17. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el éter de celulosa no iónico y la goma de polisacárido se encuentran presentes en una relación de peso de 2:1 a 1:1.
18. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el éter de celulosa no iónico y la goma de polisacárido se encuentran presentes en una relación de peso de 1:1.
19. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el éter de celulosa no iónico y la goma de polisacárido se encuentran presentes en una relación de peso de 3:1, 2.5:1, 2:1, 1.5:1, o 1:1.
20. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la combinación de fuentes de iones de zinc comprende óxido de zinc y citrato de zinc.
21. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el aminoácido es arginina y se encuentra presente en 1,5 % en peso, 5 % en peso o 8 % en peso de la composición para el cuidado bucal.
22. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 20 o la reivindicación 21, en donde la relación de peso del óxido de zinc al citrato de zinc es 2:1.

23. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 20 a 22, en donde el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0,5 % en peso y el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 1,0 % en peso en función del peso total de la composición para el cuidado bucal.
24. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además una fuente de iones de fluoruro que se selecciona de entre fluoruro de sodio, monofluorofosfato de sodio y fluoruro estañoso.
25. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 24, en donde la composición comprende fluoruro soluble en una cantidad de 1450 ppm.
26. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 24 o la reivindicación 25, en donde la fuente de iones de fluoruro comprende fluoruro estañoso.
27. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende:
 - a. óxido de zinc en 1,0 % en peso;
 - b. citrato de zinc en 0,5 % en peso;
 - c. L-arginina en 1,5 % en peso;
 - d. entre 0,5 % en peso y 1 % en peso de hidroxietilcelulosa; y
 - e. entre 0,3 % en peso y 0,8 % en peso de goma xantana.
28. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 27, que comprende de 0,3 % en peso a 0,6 % en peso de goma xantana.

P-15126

Respuesta a Oficio No. 3691 de 2018

29. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 27 o la reivindicación 28, que comprende de 0,7 % en peso a 0,8 % en peso de goma xantana.
30. La composición para el cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la composición para el cuidado bucal se encuentra en una forma que se selecciona de entre: una pasta dental, un enjuague bucal y un gel.